



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 038/2019**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 908/2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia a la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija, Ordenamiento Territorial de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Ley General del Trabajo en su Artículo N° 10 establece que cuando el trabajo se verifique en lugar que diste más de dos kilómetros de la residencia del trabajador, el Estado podrá, mediante resoluciones imponer a los patronos la obligación del traslado.

Que la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013 en su Artículo N° 19 señala "(SERVICIO DE TRANSPORTE). Las entidades públicas, podrán proporcionar servicio de transporte vehicular a sus servidores públicos de acuerdo a disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar las características de la entidad, el horario laboral especial, la distancia de la fuente de trabajo y la accesibilidad de transporte público; mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente".

Que, el Decreto Supremo N° 20611 de fecha 22 de noviembre de 1984, en su Artículo N° 2 establece que se amplían los alcances del bono de movilidad, instituido mediante Decretos Supremos N° 20049 y 20184, en favor de los trabajadores tanto del sector público como privado de la capital del Departamento de Tarija.

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 6 (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden, a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución Municipal N° 019/2019 de fecha 21 de marzo de 2019 mediante el cual se modifica el artículo primero de la Resolución Municipal N° 014/2019, con el siguiente tenor: "ARTICULO PRIMERO.-Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Tarija, efectuar Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales e Interinstitucionales para el pago de Bono de Transporte al Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, conforme a normativa vigente."

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 42/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija, Ordenamiento Territorial de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija, por un monto de Bs. 2.119.632,00 (Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 42 (Transferencia de Recursos Específicos), Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), para el pago del Bono de Transporte; la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 332/2019, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado y la normativa vigente es procedente la Modificación Presupuestaria para la Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija, Ordenamiento Territorial de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija para el pago del Bono de Transporte.





**CONCEJO MUNICIPAL**  
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 038/2019**

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 034/2019, donde se recomienda aprobar el Proyecto de Resolución Municipal de Tarija presentado por el Órgano Ejecutivo Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a las Entidades Descentralizadas.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija, Obras Públicas Municipales de la Ciudad de Tarija, Ordenamiento Territorial de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija, por un monto de Bs. 2.119.632,00 (Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 42 (Transferencias de Recursos Específicos), Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

**DE:**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	34	0	3	111	20	210	2.2.6	0	Fortalecimiento Municipal de la Institución	2.119.632,00
<b>TOTAL</b>												<b>2.119.632,00</b>

**GASTOS**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS**

**A:**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	29	0	35	424	42	210	7.3.2	2322	Transferencia a la Entidad Descentralizada Matadero Frigorifico Municipal de Tarija	229.632,00
1601	1	1	14	0	35	510	42	210	7.3.2	2323	Transferencia a la Entidad Descentralizada Aseo Municipal de Tarija	580.608,00
1601	1	1	17	0	35	610	42	210	7.3.2	2324	Transferencia a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de Tarija	831.600,00
1601	1	1	19	0	35	620	42	210	7.3.2	2325	Transferencia a la Entidad Descentralizada Ordenamiento Territorial de Tarija	426.384,00
1601	1	1	27	0	35	451	42	210	7.3.2	2333	Transferencia a la Entidad Descentralizada de Dirección de la Terminal de Buses de Tarija	51.408,00
<b>TOTAL</b>												<b>2.119.632,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Sra. Raquel Ruiz Sanguino*  
**CONCEJAL SECRETARIA**